



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 230-2015/MPJB**

Jorge Basadre, 07 OCT 2015



**VISTO:**

El Informe N° 781-2015-OPP/MPJB de fecha 28 de Setiembre de 2015; el Informe N° 579-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 28 de Setiembre de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la modalidad de las prestaciones de servicios, señala: *“Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad”;*

Asimismo, el párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que: *“(…)Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 781-2015-OPP/MPJB, el Ing. Eco Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que contiene (91) tasas que han sido propuestas y coordinadas por diversas áreas de la entidad tales como: Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, Gerencia de Administración y Finanzas, Administración de la Maquinaria y Equipo Pesado;

Que, mediante Informe N° 579-2015-OAJ-GM-A/MPJB, la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que la propuesta alcanzada de Texto Único de Servicios No Exclusivos de la entidad, está acorde con lo regulado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, además los cálculos de mano de obra, materiales y depreciación de bienes han sido elaborados tomando como base las pautas para la fijación de costos de los procedimientos administrativos aprobado mediante Resolución





Jefatural N° 087-95-INAD-DTSA; por lo que da opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB en el numeral 6 del artículo primero;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que contiene (91) tasas, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo su distribución la siguiente:

- |   |   |             |
|---|---|-------------|
| 1. Gerencia de Desarrollo Económico                       | : | (09) Tasas. |
| 2. Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental | : | (03) Tasas. |
| 3. Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales         | : | (08) Tasas. |
| 4. Gerencia de Administración y Finanzas                  | : | (01) Tasas. |
| 5. Administración de Maquinaria y Equipo Pesado           | : | (70) Tasas. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General y a las demás instancias administrativas que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL